



Cerro Sombrero 04 de enero de 2023.

DECRETO ALCALDICIO NUM.001/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 04 de enero de 2023, de don Juan Vargas, Jefe de Adquisiciones, que solicita decreto alcaldicio que Declara Desierta la licitación ID 3865-17-LE22 Mejoramiento pasajes 15 de octubre y karukinka Cerro Sombrero.
- 2) El decreto alcaldicio N° 937 de fecha 21 de diciembre de 2022, de Aprobación de Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la licitación ID 865-17-LE22 MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE Y KARUKINKA CERRO SOMBRERO
- 3) El decreto alcaldicio N° 964 de fecha 29 de diciembre de 2022, de comisión de apertura y evaluación de la licitación ID 3865-17-LE22 Mejoramiento pasajes 15 de octubre y karukinka Cerro Sombrero.
- 4) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°745 de fecha 18 de julio de 2014, referido al Nombramiento de Administradora Municipal a doña Carolina Sandoval.
- 6) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"
- 7) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 8) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 9) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 11) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de estos.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 3) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.

DECRETO

1° DECLÁRESE desierta la licitación ID 865-17-LE22 MEJORAMIENTO PASAJES 15 DE OCTUBRE Y KARUKINKA CERRO SOMBRERO, debido a que no se presentaron ofertas en el sistema de información.



REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de SECPLAN, DOM y Asesor Jurídico, a los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretario Municipal

CVV/GDM/JVH/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2180781-d782e7 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>